



## Resolución Gerencial General Regional N° 476 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 AGO. 2009

### VISTOS:

El Informe N° 130-2009-GRC/GGR-OIIP de fecha 06 de Agosto de 2009 emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe N° 730-2009-GRC/GA-OL de fecha 12 de Agosto de 2009 emitido por la Oficina de Logística que remite el Informe N° 162-2009-GRC/GA-OL-LBS, el Memorando N° 1216-2009-GRC/GRPPAT de fecha 17 de Agosto de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 1151-2009-GRC/GRPPAT-OPT; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita autorización para la contratación del **Servicio de Publicidad en diarios por el 173° Aniversario de Autonomía Política de la Provincia Constitucional del Callao**, y presenta su **Plan de Medios**, con un valor referencial de S/. 30,251.51 nuevos soles;

Que, la Oficina de Logística emite Informe sobre validación de Valor Referencial para la Publicidad en Diarios por el 173° Aniversario de Autonomía Política de la Provincia Constitucional del Callao, e informa que en cumplimiento con el Artículo 3° inciso c) de la Ley N° 28874 –Ley que regula la publicidad estatal, el área usuaria adjunta el **Plan de Medios**, y en ella la propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad, y refiere que no procede realizar el estudio de posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado, porque el valor referencial presentado por el área usuaria es la tarifa que cada medio de comunicación tiene establecidas para las instituciones del Estado;

Que, por lo expuesto en el considerando precedente la Oficina de Logística procede a Validar los montos de las tarifas por el medio de comunicación de prensa escrita como el Valor Referencial para el **Servicio de Publicidad en diarios por el 173° Aniversario de Autonomía Política de la Provincia Constitucional del Callao**, ascendente a S/. 30,251.51, incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios a Agosto de 2009;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga cobertura presupuestal para el **Servicio de Publicidad en diarios por el 173° Aniversario de Autonomía Política de la Provincia Constitucional del Callao** e informa que el mismo será atendido mediante una modificación presupuestal por la FF 5 y Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en la específica de gasto: 2.3.2.2.4.3 por el monto de S/. 30,252.00 nuevos soles;

Que, el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre **Servicios Personalísimos**, señala que se encuentran incluidos en los **Servicios Personalísimos** los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen, los cuales no serán materia de subcontratación ni de cesión de posición contractual;



Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 , y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los **Términos de Referencia** para la contratación del **Servicio de Publicidad en diarios por el 173° Aniversario de Autonomía Política de la Provincia Constitucional del Callao**; con un valor referencial validado ascendente a S/. 30,251.51 nuevos soles, incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios a Agosto de 2009;

Cadena Inst.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							NEMO/CIS	E.G.	IMPORTE
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SUB PRG	Proy/Act	Comp	META	Rb			
464	001	03	006	0008	1.000267	3.000693	00003	18	0013-002	2.3.2.2.4.3	30,252.00
										Total	30,252.00

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo verifique, en la ejecución del servicio, se cumpla con lo establecido en la Ley N° 28874 –Ley que Regula la Publicidad Estatal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORO  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

